

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CONCEJO

RESUMEN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONCEJO  
MARTES 09 MAYO DE 2017 – 13:45 HORAS



En Conchali, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, realizado a las 13:45 horas, en el Salón La Cañadilla, presidida por el Alcalde señor René de la Vega Fuentes.

CONCEJALES PRESENTES

1. SRTA. GRACE ARCOS MATURANA
2. SR. RUBEN CARVACHO RIVERA
3. SRA. MARÍA GUAJARDO SILVA
4. SRA. PAULINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
5. SRA. NATALIA SARMIENTO MEDINA
6. SR. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
7. SR. RAUL VALDES ARIAS
8. SRA. ALEJANDRO VARGAS GONZALEZ

*Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Paulina', 'Abner', and 'Ricardo'.*

DIRECTORES MUNICIPIALES

- |                               |                                      |
|-------------------------------|--------------------------------------|
| 1. MIGUEL MORAGA TORO         | ADMINISTRADOR MUNICIPAL              |
| 2. DANIEL BASTIAS FARIAS      | SECRETARIO MUNICIPAL                 |
| 3. RICARDO ALLENDES CARTAGENA | DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA           |
| 4. RAUL OPAZO URTUBIA         | SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  |
| 5. ALICIA TORO YAÑEZ          | DIRECTORA DE CONTROL                 |
| 6. ÁNGELA ASÚN SALAZAR        | DIRECTORA DE TRÁN. Y TRANSP. PÚBLICO |
| 7. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ    | DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)      |
| 8. PAMELA SILVA VERA          | DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO      |
| 9. PATRICIA GARCÍA BILBAO     | DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA       |
| 10. LUIS SILVA IRIBARNE       | DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)    |

TEMAS:

1. Situación personal de CORESAM.

El Alcalde señor René De La Vega, siendo a las 13:45 del martes 09 de mayo de 2017 da inicio a la sesión extraordinaria.

La concejala señora Paulina Rodríguez, informa que en Comisión Jurídica se analizo los responsables de la Administración de Cuentas Corrientes y el Director Jurídico informo que en sesión de Directorio de CORESAM se autorizo como responsables de estas a Loreto Contreras, Pamela Venegas, Ricardo Allendes y Abner Morales, pero el Director de DAF no fue considerado por mantener pendiente una situación con la Contraloría General de la República. Posteriormente, en el desarrollo de la sesión se indico que el Director de DAF de CORESAM y el Encargado de Control, habian sido anteriormente destituidos en otro Municipio.

El Alcalde señor René De La Vega, señala que en relación al tema de la figura contraactual Municipalidad – CORESAM, los concejales la conocen bastante bien, es bastante diferente una a otra, indica que no es causal de inhabilidad en esta situación de los Directores, no es vinculante para la Corporación.

La concejala señora Paulina Rodríguez, se refieren a la falta grave de probidad, de acuerdo a dictámenes de la Contraloría está inhabilitado para ejercer cargos públicos, entendiendo que la Corporación es un organismo de derecho privado, cumple funciones que se relacionan con las funciones públicas toda vez que se traspasan recursos municipales y fiscales hacia la administración de la Educación, Salud y Atención de Menores, indica que los concejales saben cuál es la normativa, a lo que apuntan es a la falta grave de probidad.

El Director de Asesoría Jurídica, hace presente que efectivamente son Estatutos y cuerpos normativos distintos, se converso en la Comisión, lo que dice relación con la falta de probidad, efectivamente tiene un carácter eminentemente público, no menos cierto que en el ámbito privado existen otras sanciones que dicen relación con otros cuerpos normativos con el Código del Trabajo,

tanto es así que, la normativa aplicable a los contratos dentro de la Corporación por ser un ente privado, una Corporación sin fines de lucro, efectivamente se enmarca entre aquellas conductas que dicen relación con el Código del Trabajo.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, solicita que el Director Jurídico del Municipio, señor Ricardo Allendes, se inhabilite de la discusión, está revisando el Dictamen de la Contraloría donde hay una apelación que está patrocinada por del Director Jurídico del Municipio, por lo tanto, el mismo que lo defiende ante la Justicia, viene a argumentar ante el Concejo, pide que se inhabilite, no corresponde

El **Alcalde señor René De La Vega**, indica que era bueno saber el tema contractual, en el caso de las dos personas, cuando se decide su contratación, se estudian los antecedentes y de acuerdo a la normativa se ve que no hay mayor complicación.

El **concejal señor Carlos Sottolichio**, aun cuando la Corporación es un ente privado estima que es un error el haberlos contratado, por la naturaleza de las funciones estima que no aplicaría hacer la distinción entre Código del Trabajo y Administración Pública.

El **Alcalde señor René De La Vega**, investigara la situación, siendo las 14:09 da por terminada la sesión.

**SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS**  
**EN SESION EXTRAORDINARIA**  
**MARTES 09 DE MAYO DEL 2017**

**NO SE PRODUCEN ACUERDOS.**

  
**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal